

Ayudas y beneficios exclusivos de los autónomos

La Ley de Segunda Oportunidad o la tarifa plana son algunas de las mejoras laborales para este colectivo

JOSÉ ANTONIO CALVO *Madrid*

Durante el presente año ha habido diferentes modificaciones legales que afectan directamente a los trabajadores autónomos. Una serie de cambios que tienen el objetivo de incentivar esta modalidad de alta en la Seguridad Social, ayudando a descongestionar las listas del paro, una de las prioridades del actual Gobierno.

Uno de los cambios más conocidos es la tarifa plana. Con ella, el nuevo autónomo accederá a bonificaciones en el pago mensual de cuotas. De este modo, cualquier nuevo trabajador por cuenta propia tendrá derecho a una reducción del 80% durante los seis primeros meses de actividad. En su segundo semestre la reducción será del 50%, mientras que entre los meses 12 y 18 esta reducción quedará en un 30% de la cuota elegida.

Al margen de la tarifa plana, en los últimos meses han tenido lugar más modificaciones que han permitido acercar los derechos de los trabajadores autónomos a los de los asalariados. Aun así, queda camino por recorrer, según denuncian las diversas asociaciones que defienden a este colectivo.

Un tema que recientemente ha generado conflicto es la Ley de Segunda Oportunidad. Una modificación que trata de aliviar las deudas que un autónomo haya podido contraer durante su actividad, con el objetivo de que pueda volver a emprender en el futuro sin verse lastrado por la deuda adquirida de su actividad anterior. La normativa, tras su aprobación, no ha tenido en cuenta las deudas contraídas con Hacienda y con la Seguridad Social. Básicamente, el trabajador por cuenta propia sí tendrá que priorizar el pago de esas deudas que, tal y como denuncian desde la Federación de Asociaciones de Autónomos (ATA), son las más comunes en este colectivo.

Queda pendiente, para el próximo año, la reestructuración del sistema de módulos de los trabajadores autónomos, que conllevará una revisión de la manera en la que abonan sus impuestos una parte de los trabajadores por cuenta propia. Habrá modificaciones en las actividades que actualmente tributan en estimación directa, así como los límites para este tipo de sistema fiscal.

Para el próximo año queda pendiente la reestructuración del sistema de módulos de los trabajadores por cuenta propia

REFORMAS RECIENTES

Los anteriores cambios son solo una parte de los que ya han tenido lugar entre 2014 y 2015. A continuación, repasamos aquellas bonificaciones y ayudas que actualmente están vigentes y que se han activado recientemente, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y la liquidez de los trabajadores autónomos.

Capitalización del paro o prestación por desempleo. Esta medida fue puesta en marcha con el objetivo de facilitar liquidez para el autónomo que quiera iniciar su propio negocio. Anteriormente, era posible adelantar una parte del paro que quedara por cobrar para este fin. La normativa ha cambiado y, en la actualidad, es posible capitalizar el 100% de la prestación por desempleo, habiéndose eliminado también cualquier límite de edad.

A día de hoy, también es posible compatibilizar una actividad por cuenta propia con la prestación por desempleo. En este caso, sí existe un límite temporal de



nueve meses, que sería el periodo máximo en el que se puede percibir ingresos y la prestación al mismo tiempo.

Otra de las figuras que ha tenido cambios recientes es la del autónomo colaborador. A esta modalidad profesional deben acogerse obligatoriamente todos los empleados de un autónomo que, además, sean familiares de este hasta en segundo grado. Actualmente, se puede bonificar el 50% del coste de Seguridad Social de los autónomos colaboradores, durante un periodo máximo de 24 meses.

Los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes, también conocidos como Trade, podrán contratar empleados en ciertas situaciones, algo que con anterioridad no se permitía en ningún caso. En situaciones de maternidad, paternidad, riesgo de embarazo o cuidado de hijos o personas dependientes, podrán contratar a algún trabajador, durante un periodo máximo de un año.

No solo los autónomos Trade tendrán derecho a este tipo de ayudas para la conciliación de la vida personal y laboral. A nivel general, los trabajadores por cuenta propia podrán solicitar bonificaciones de hasta el 100% de la cuota de autónomos por contingencias comunes a lo largo de un año. Para ello, deben acreditar que tienen menores de siete años a su cargo o que son responsables del cuidado de familiares de segundo grado con dependencias acreditadas.

EL PARO DE LOS AUTÓNOMOS

La prestación por cese de actividad, también conocida como paro de los autónomos, ha sufrido importantes modificaciones en los últimos meses, ante las reiteradas denuncias de las asociaciones de autónomos, que pusieron de manifiesto en diversas ocasiones las bajas cifras de aprobación que tenía esta ayuda. En septiembre del año pasado existían 600.000 autónomos que cotizaban por esta contingencia y tan solo un 1% había solici-

tado el acceso a esta prestación. El 80% de estos recibió un no por respuesta, debido a la dureza de las condiciones y la dificultad de demostrar algunos de los requisitos necesarios para que la ayuda fuera finalmente aprobada.

Un año después, y tras flexibilizar las condiciones de acceso, el porcentaje de autónomos que sí ha podido acceder a una ayuda por la que estaba cotizando ha aumentado de forma relevante. Todavía son mayoría los que reciben un no por respuesta, aunque se ha pasado de un 80% de negativas al 55% actual. El principal motivo de este cambio está relacionado con la necesidad de acreditar, mediante documentos, un nivel de pérdidas del 10%. Con anterioridad, este porcentaje era de un 30%.

REBAJA DEL IRPF

Desde el pasado mes de julio ya es efectiva la rebaja del IRPF, impuesto que afecta directamente a la actividad de los trabajadores autónomos. En este sentido, y según cálculos presentados por el Gobierno, esta rebaja fiscal generará un ahorro a los autónomos de entre 600 y 700 euros anuales. La rebaja, que sitúa este impuesto en el 15%, ha generado a su vez cierto revuelo, puesto que no podrá ser realmente efectiva para todo el colectivo de trabajadores por cuenta propia, según denunció OPA (Federación de Organizaciones de Profesionales, Autónomos y Emprendedores) en el momento de su aprobación. Según sus cálculos, tan solo afecta a un 62% de los autónomos españoles. Quedan fuera profesionales societarios, como por ejemplo electricistas, fontaneros, asesores y consultores, incluyendo únicamente a los profesionales liberales incluidos en el impuesto de actividades económicas (IAE).

Subsidio para autónomos sin paro ni prestación

Existen casos de difícil reincorporación laboral de los autónomos. Profesionales cualificados pero muy especializados en una actividad que, si no tiene demanda en el mercado laboral, puede dificultar la búsqueda de empleo. Los autónomos que no puedan acceder a paro, ni cuenten con ayudas ni subsidios de otro tipo, podrán obtener, durante seis meses, una aportación de 425 euros mensuales. Esta prestación está vinculada al compromiso del extrabajador de buscar empleo de forma activa, así como a la realización de 180 horas de formación.

Existe además un requisito, relacionado con

los ingresos de la unidad familiar. Los trabajadores a los que va destinada esta ayuda no pueden contar con unos ingresos superiores al 75% del salario mínimo. Deben también haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en tres de los últimos cinco años. Esta ayuda es de carácter no contributivo y puede ser compatibilizada con otras ayudas otorgadas por los Gobiernos regionales. Sin embargo, no es compatible con paro u otras prestaciones estatales, puesto que estamos ante una ayuda de última instancia, para trabajadores por cuenta propia que no tengan otros recursos.

MÁS INFORMACIÓN EN

http://cincodias.com/territorio_pyme



PISTAS



JORNADA 'ADVANCE PYME'

Este curso gratuito y presencial está dirigido a pequeñas y medianas empresas. Tendrá lugar el próximo día 22 de septiembre, entre las 9.30 y las 15.00, con un cóctel posterior, en el CISE de Sevilla. El objetivo del curso es actualizar a directivos y profesionales de pymes en materias de máxima actualidad e interés estratégico, con nuevas habilidades y conocimientos.

'EL CICLO DE CRÉDITO'

Un manual para ser un perfecto financiero. Su autor, Salvador Molina, aporta los conocimientos, experiencias, técnicas y herramientas necesarias para mejorar la rentabilidad de la empresa. El objetivo de esta obra es asegurar el mayor número de cobros y reducir al máximo el número de impagos. El libro está dirigido a directores financieros, responsables de tesorería, administradores y, en general, a todos aquellos implicados en contabilidad de la empresa. El prólogo es de Francisco López Lubián, director de finanzas en IE Business School.



NIMBLE: GESTIONA TODOS TUS CLIENTES

Esta aplicación es un CRM orientado a aprovechar y organizar las formas de contactar con los clientes, incluso en las redes sociales.

Esta app almacena toda la información de los clientes y la gestiona para poder establecer una comunicación directa y fluida con ellos. Nimble está ubicada en la nube, así que no necesita instalar nada, simplemente registrarse. Una herramienta muy útil para empresas con muchos clientes.



'10 PASOS PARA HACER UN PLAN DE INTERNAL BRANDING'

Carlos de la Guardia, consultor especializado en estrategia de comunicación de marcas, mostrará a los asistentes cómo elaborar un plan de Internal Branding. Un ejercicio complejo que requiere conocimientos específicos sobre estrategia empresarial, marketing y otras áreas empresariales. El seminario se celebrará el próximo 23 de septiembre, de 9.00 a 10.00 horas, en el BIC Euronova de Málaga.

